

#### RESOLUCIÓN No. 1075 ( 08-SEPTIEMBRE-2022 )

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, v

#### **CONSIDERANDO**

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <u>www.culturarecreacionydeporte.gov.co</u>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y **CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA.** 

Que el 6 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE DRAMATURGIA FEMENINA.

Que el 7 de julio de 2022 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE -**DRAMATURGIA FEMENINA** otorgando para tales efectos los días 8, 9 y 10 de julio de 2022.

Que el 14 de julio de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA en el cual se indica que de las quince (15) propuestas inscritas, trece (13) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las





( 08-SEPTIEMBRE-2022 )

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 874 de julio 28 de 2022 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Engelberth Javier Gamez Alfonso, Margarita Arboleda Franco y Any Luz Correa Orozco.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

#### Ronda Selección de Ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez y coherencia de la obra.	0 a 50
Estructura, coherencia y desarrollo de los personajes de la obra.	0 a 30
Relevancia y pertinencia de la obra en el contexto descrito en el ensayo presentado por la dramaturga o colectivo.	0 a 20
Total	100

Nota 1: El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores, suscrita el 29 de agosto de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA**, se recomienda seleccionar como ganadora a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1508-016	PERSONA NATURAL	MARTHA ISABEL MARQUEZ QUINTERO	C.C. 66.955.879	VASELINA	92.7	\$ 10.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1530
OBJETO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA
VALOR	\$ 10.000.000
RUBRO	O23011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Telefono: 3/9 5/ 50

Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>





( 08-SEPTIEMBRE-2022 )

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

FONDO	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
FECHA	ENERO 21 DE 2022

En mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA y ordenar la entrega del estímulo como ganadora, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1508-016	PERSONA NATURAL	MARTHA ISABEL MARQUEZ QUINTERO	C.C. 66.955.879	VASELINA	92.7	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, se cuenta con la siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la ganadora designada:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL RREPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1508-011	PERSONA NATURAL	CATHERINE LOZANO MOSKOWICTZ	C.C. 52.046.884	CEMENTERIO DE ELEFANTES	91.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior a la publicación de la resolución que otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago.

PARÁGRAFO: El desembolso del estímulo económico mencionado en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que la ganadora mencionada en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.





( 08-SEPTIEMBRE-2022 )

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 4º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la propuesta seleccionada como ganadora, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 5:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página\_web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

**ARTÍCULO 6:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74de la Ley 1437 de 2011.

#### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 08-SEPTIEMBRE-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA

Sulpdirectora de las Artes Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:			
Funcionario – Contratista	Nombre		
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica		
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica		
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica		
Revisó:	José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias		
Provectó v suministró información	: Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias.		

Página web: www.idartes.gov.co





**RESOLUCIÓN No.** 089 ( 02-FEB-2022 )

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias: q) Museos (Museología y Museografía): h) Historia: i) Antropología: i) Filosofía: k) Arqueología; I) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: «(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,





**RESOLUCIÓN No.** 089 02-FEB-2022

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»,

(

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes —Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,





## **RESOLUCIÓN No.** 089 ( 02-FEB-2022 )

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutiva del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ
INTERDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES
/TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: <a href="www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a>
Correo electrónico: <a href="contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a>





## **RESOLUCIÓN No.** 089 02-FEB-2022 )

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
		Y/O AUMENTADA
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES -
	BLOA	CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
	BECA	BECA DE GESTION DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA EXPOSICION TEMPORAL EN LA GALERIA SANTA FE  BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y
	BECA	VISUALES
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL  BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y
	BECA	VISUALES
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA
	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA
DANZA	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
LITERATURA	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: <a href="www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a>
Correo electrónico: <a href="contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a>





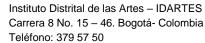
**RESOLUCIÓN No.** 089 02-FEB-2022 )

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$15.000.000	2062
			\$15.000.000	2073
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ	\$15.000.000	2029
			\$15.000.000	2039
			\$15.000.000	2094
			\$35.000.000	2058
			\$35.000.000	2074
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	\$35.000.000	2037
			\$35.000.000	2095
			\$35.000.000	2028
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR			\$12.000.000	2036
		BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	2061
	BECA		\$12.000.000	2072
			\$2.000.000	2041
			\$10.000.000	2091
			\$12.000.000	2092
			\$10.000.000	2030
		BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS	\$5.000.000	2042
	BECA		\$5.000.000	2059
			\$5.000.000	2075
			\$5.000.000	2093
			\$40.000.000	1304
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$15.000.000	1312
ARTE DRAMÁTICO	DECA	DECA DE GREACION BOGOTA, CIUDAD ESCENARIO	\$20.000.000	1316
			\$50.000.000	1554



Página web: www.idartes.gov.co





**RESOLUCIÓN No.** 089 02-FEB-2022

# «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$20.000.000	1555
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$40.000.000	1525
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN	\$40.000.000	1521
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL	\$50.000.000	1532
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$25.000.000	1527
	PREMIO	PREMIOS BOGOTA TEATRAL Y CIRCENSE	\$10.000.000	1530
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL	\$15.000.000	1427
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO	\$15.000.000	1375
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2066
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2077
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2078
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2079
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	2068
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	2076
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	2102
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2101
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2100
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2103
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2069
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	\$20.000.000	2070
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2067
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$15.000.000	2071
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	\$20.000.000	2099
	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	\$65.920.000	2038
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$148.320.000	2097
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	\$61.800.000	2022
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$277.000.000	2031
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$51.450.000	2032
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	\$48.000.000	2096
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	\$102.000.000	2082
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$61.800.000	2083
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$84.000.000	2084

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





## **RESOLUCIÓN No.** 089 02-FEB-2022 )

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$8.000.000	2024
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	2025
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	\$28.750.000	2035
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	2086
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.750.000	2085
	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$75.000.000	2006
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022	\$20.000.000	2005
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	\$40.000.000	2012
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$19.000.000	2011
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	\$17.000.000	2018
	PE04	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN	\$29.162.000	2002
DANZA	BECA	LA CIUDAD	\$838.000	2004
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$40.000.000	2008
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2007
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	\$30.000.000	2009
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET	\$20.000.000	2010
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	\$150.000.000	2000
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$25.000.000	2060
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	\$12.000.000	2046
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	2053
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	2043
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	\$60.000.000	2052
LITEDATUDA	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$130.000.000	2044
LITERATURA	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2054
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ	\$22.500.000	2056
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2047
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	\$32.000.000	2048
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$32.000.000	2051
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUION BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	2055
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022	Estímulo no pecuniario	No Aplica

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron







**RESOLUCIÓN No.** 089 ( 02-FEB-2022 )

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, <u>www.idartes.gov.co.</u>, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, <u>www.culturarecreacionydeporte.gov.co</u>,

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

Junium !

#### MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA

Subdirectora de las Artes Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:							
Funcionario – Contratista Nombre							
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica						
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica						
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica						
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica						
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias						

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





)

(

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»







Listado de participantes inscritos									
	Instituto Distrital de las Artes								
	Fecha de corte 2022-06-06 21:18:26								
Convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMAT FEMENINA			Cate	goría					
Código	Participante	Representante		Nombro	de la propuesta				

	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta
1	1508-007	Diana María Carmona Giraldo		FANGAL
2	1508-010	Jennyfer Alejandra Salazar Mercado		Contacto del alma
3	1508-011	Catherine Lozano Moskowictz		CEMENTERIO DE ELEFANTES
4	1508-012	CONSTANZA EUGENIA GUTIERREZ RAMIREZ		La loca Margarita
5	1508-013	maria del socorro salazar duarte		EL MIEDO NO ES UN NOMBRE
6	1508-014	Ingrith Catalina Achury Rodríguez		ONLINE LOVE / AMOR EN LÍNEA
7	1508-015	Tania Cárdenas Paulsen		YO HE QUERIDO GRITAR
8	1508-016	Martha Isabel Márquez Quintero		Vaselina
9	1508-017	FANNY HAYDEÉ BAENA MORENO		DESDE ADENTRO
10	1508-018	Camila Henao Guerrero		Inmortales. Una obra de Teatro Panóptico a ciegas
11	1508-019	Carmen Elisa Jaramillo Bonilla		GRANDE ES LA MISERICORDIA DE DIOS
12	1508-020	yenny farid rincon neira		En verde y rojo
13	1508-021	Tramala Circo Teatro	Jeimy Alejandra Trujillo Calderón	Letras y semillas
14	1508-022	Sirley Yolima Martínez Santos		CANGREJO
15	1508-023	Adriana Romero Henríquez		El Crucigramista





Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar									
	Instituto Distrital de las Artes								
	Fecha de corte 2022-07-07 13:44:11								
Convocatoria	PREMIOS BOGOT FEMENINA	Á TEATRAL Y CIRCEN	SE - DRAMATURGIA	Categoría	ı				
0 / 11	D (1) (					01 '			

	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1508-007	Diana María Carmona Giraldo		FANGAL	Habilitada	
2	II .	Jennyfer Alejandra Salazar Mercado		Contacto del alma	Rechazada	La persona natural participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La participante omite el ítem 3. Soportes de la obra: Cargue en la plataforma de inscripción un documento en PDF con los soportes que acrediten la/s publicación/es o montajes escénicos de la obra a nivel profesional. Los soportes pueden ser: piezas gráficas digitales, programas de mano, publicaciones virtuales, notas de prensa, certificaciones, entre otros. Requisito no subsanable
3	1508-011	Catherine Lozano Moskowictz		CEMENTERIO DE ELEFANTES	Habilitada	
4		CONSTANZA EUGENIA GUTIERREZ RAMIREZ		La loca Margarita	Habilitada	
5	II	maria del socorro salazar duarte		EL MIEDO NO ES UN NOMBRE	Habilitada	





6		Ingrith Catalina Achury Rodríguez	ONLINE LOVE / AMOR EN LÍNEA	Habilitada	
7	1508-015	Tania Cárdenas Paulsen	YO HE QUERIDO GRITAR		La persona natural participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. La declaración juramentada aportada no cumple con el formato dispuesto para este fin en la página de la convocatoria en la sección "Formatos". Documento subsanable.
8	1508-016	Martha Isabel Márquez Quintero	Vaselina	Habilitada	
9		FANNY HAYDEÉ BAENA MORENO	DESDE ADENTRO	Habilitada	
10	1508-018	Camila Henao Guerrero	Inmortales. Una obra de Teatro Panóptico a ciegas	Habilitada	
11	1508-019	Carmen Elisa Jaramillo Bonilla	GRANDE ES LA MISERICORDIA DE DIOS		La persona natural participante fue ganadora del PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA, en el año 2020, con la propuesta No. 518-015 DOLOR DE PATRIA, mediante la Resolución No. 853 del 28 de agosto de 2020. Por lo anterior, incurre en lo indicado en el apartado 'Quiénes no pueden participar' de las condiciones específicas de la convocatoria, en el que se estipula: "Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar: [] – Obras premiadas en algún concurso o convocatoria incluyendo el Premio de Dramaturgia Femenina 2020 y 2021. Requisito no subsanable.





12	1508-020	yenny farid rincon neira		En verde y rojo	Habilitada	
13	1508-021	Tramala Circo Teatro	Jeimy Alejandra Trujillo Calderón	Letras y semillas	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía de Juliana Paola Camargo Ricaurte, integrante de la agrupación participante. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las Condiciones Generales de Participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en tramité expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". La copia de la cédula aportada por la participante no permite verificar el número debajo del código de barras. Requisito subsanable
14	1508-022	Sirley Yolima Martínez Santos		CANGREJO	Habilitada	
15	1508-023	Adriana Romero Henríquez		El Crucigramista	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía de Adriana Romero Henríquez, integrante de la agrupación participante. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las Condiciones Generales de Participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en tramité expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". La copia de la cédula aportada por la participante no permite verificar el número debajo del código de barras. Requisito subsanable





	Listado de habilitados y rechazados						
	Instituto Distrital de las Artes						
	Fecha de corte 2022-07-14 22:38:46						
Convocatoria	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA	Categoría					

	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1		Diana María Carmona Giraldo		FANGAL	Habilitada	
2		Jennyfer Alejandra Salazar Mercado		Contacto del alma	Rechazada	La persona natural participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La participante omite el ítem 3. Soportes de la obra: Cargue en la plataforma de inscripción un documento en PDF con los soportes que acrediten la/s publicación/es o montajes escénicos de la obra a nivel profesional. Los soportes pueden ser: piezas gráficas digitales, programas de mano, publicaciones virtuales, notas de prensa, certificaciones, entre otros. Requisito no subsanable
3		Catherine Lozano Moskowictz		CEMENTERIO DE ELEFANTES	Habilitada	
4		CONSTANZA EUGENIA GUTIERREZ RAMIREZ		La loca Margarita	Habilitada	
5	1508-013	maria del socorro salazar duarte		EL MIEDO NO ES UN NOMBRE	Habilitada	
6	1508-014	Ingrith Catalina Achury		ONLINE LOVE /	Habilitada	





		Rodríguez		AMOR EN LÍNEA		
7	1508-015	Tania Cárdenas Paulsen		YO HE QUERIDO GRITAR	Habilitada	
8	1508-016	Martha Isabel Márquez Quintero		Vaselina	Habilitada	
9	1508-017	FANNY HAYDEÉ BAENA MORENO		DESDE ADENTRO	Habilitada	
10	1508-018	Camila Henao Guerrero		Inmortales. Una obra de Teatro Panóptico a ciegas	Habilitada	
11	1508-019	Carmen Elisa Jaramillo Bonilla		GRANDE ES LA MISERICORDIA DE DIOS	Rechazada	La persona natural participante fue ganadora del PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA, en el año 2020, con la propuesta No. 518-015 DOLOR DE PATRIA, mediante la Resolución No. 853 del 28 de agosto de 2020. Por lo anterior, incurre en lo indicado en el apartado 'Quiénes no pueden participar' de las condiciones específicas de la convocatoria, en el que se estipula: "Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar: [] – Obras premiadas en algún concurso o convocatoria incluyendo el Premio de Dramaturgia Femenina 2020 y 2021. Requisito no subsanable.
12	1508-020	yenny farid rincon neira		En verde y rojo	Habilitada	
13	1508-021	Tramala Circo Teatro	Jeimy Alejandra Trujillo Calderón	Letras y semillas	Habilitada	
14	1508-022	Sirley Yolima Martínez Santos		CANGREJO	Habilitada	
15	1508-023	Adriana Romero Henríquez		El Crucigramista	Habilitada	



### RESOLUCIÓN No 874 28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Eva Lucía Díaz Burkchardt (Gerente de Arte Dramático), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA.** 

Que el 19 de julio de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria *PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA*, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Eva Lucía Díaz Burkchardt (Gerente de Arte Dramático) y Maribel Medina Caicedo (Contratista- Gerencia de Arte Dramático.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
		13	96	ENGELBERTH JAVIER GAMEZ ALFONSO	C.C. 79.843.756	\$3.000.000
PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA	GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	13	96	MARGARITA ARBOLEDA FRANCO	C.C. 31.576.860	\$3.000.000
FEWENINA		13	94	ANY LUZ CORREA OROZCO	C.C. 1.010.167.163	\$3.000.000

Que, a su vez, el numeral 13. SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria *PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA*, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Cra 8 #15 - 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





# RESOLUCIÓN No 874 ( 28-JULIO-2022 )

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA»

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA	GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	93	JUAN DIEGO ARIAS PABON	C.C. 1.136.880.452

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1816
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - GERENCIA ARTE DRAMÁTICO
Valor	\$ 100.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	ENERO 23 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria *PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA*, suscrita el 19 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria *PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA*, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
		13	96	ENGELBERTH JAVIER GAMEZ ALFONSO	C.C. 79.843.756	\$3.000.000
PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA	GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	13	96	MARGARITA ARBOLEDA FRANCO	C.C. 31.576.860	\$3.000.000
FEMENINA		13	94	ANY LUZ CORREA OROZCO	C.C 1.010.167.163	\$3.000.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Cra 8 #15 - 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





# RESOLUCIÓN No 874 ( 28-JULIO-2022 )

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE -DRAMATURGIA FEMENINA»

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA	GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	93	JUAN DIEGO ARIAS PABON	C.C 1.136.880.452

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Nº 1816 de enero 23 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28-JULIO-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:				
Funcionario – Contratista	Nombre			
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica			
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica			
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica			
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica			
Revisó:	Jose Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado-Área de Convocatorias			
proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias.			

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Cra 8 #15 - 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





## IDARTES Programa Distrital de Estímulos

#### PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA

#### **ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES**

El día 2022-08-29 08:30:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
JAVIER GAMEZ	CC	79.843.756	Grupo 1
MARGARITA ARBOLEDA FRANCO	CC	31.576.860	Grupo 1
ANY LUZ CORREA OROZCO	CC	1.010.167.163	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA del Programa Distrital de Estímulos

#### PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-06-06 17:00:00 se inscribieron en total 15 propuestas, de las cuales 13 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez y coherencia de la obra.	50
2	Estructura, coherencia y desarrollo de los personajes de la obra.	30
3	Relevancia y pertinencia de la obra en el contexto descrito en el ensayo presentado por la dramaturga o colectivo.	20
	Total	100

#### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representant e	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1508-016	Persona Natural	Martha Isabel Márquez Quintero	CC 66.955.879		VASELINA	92.7	Grupo 1
2	1508-011	Persona Natural	Catherine Lozano Moskowictz	CC 52.046.884		CEMENTERIO DE ELEFANTES	91.0	Grupo 1
3	1508-023	Persona Natural	Adriana Romero Henríquez	CC 39.790.385		EL CRUCIGRAMISTA	90.0	Grupo 1
4	1508-015	Persona Natural	Tania Cárdenas Paulsen	CC 52.269.974		YO HE QUERIDO GRITAR	83.7	Grupo 1
5	1508-022	Persona Natural	Sirley Yolima Martínez Santos	CC 52.771.851		CANGREJO	80.0	Grupo 1
6	1508-020	Persona Natural	Yenny Farid Rincon Neira	CC 20.533.180		EN VERDE Y ROJO	74.3	Grupo 1
7	1508-018	Persona Natural	Camila Henao Guerrero	CC 1.019.126.321		INMORTALES. UNA OBRA DE TEATRO PANÓPTICO A CIEGAS	71.7	Grupo 1
8	1508-012	Persona Natural	Constanza Eugenia Gutiérrez Ramírez	CC 41.602.381		LA LOCA MARGARITA	70.7	Grupo 1
9	1508-017	Persona Natural	Fanny Haydeé Baena Moreno	CC 51.941.306		DESDE ADENTRO	69.3	Grupo 1
10	1508-007	Persona Natural	Diana María Carmona Giraldo	CC 39.214.294		FANGAL	67.7	Grupo 1
11	1508-014	Persona Natural	Ingrith Catalina Achury Rodríguez	CC 52.717.689		ONLINE LOVE / AMOR EN LÍNEA	66.3	Grupo 1
12	1508-013	Persona Natural	Maria Del Socorro Salazar Duarte	CC 39.747.580		EL MIEDO NO ES UN NOMBRE	66.0	Grupo 1
13	1508-021	Agrupación	Tramala Circo Teatro	CC 1.012.439.481	Jeimy Alejandra Trujillo Calderón	LETRAS Y SEMILLAS	60.0	Grupo 1

#### **NOTA:**

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
	No se encontraron registros	

### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la siguiente propuesta:

Código de la propuesta	Tipo de participan te	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1508-016	Persona Natural	Martha Isabel Márquez Quintero	CC 66.955.879	VASELINA	92.7	\$ 10.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participan te	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1508-011	Persona Natural	Catherine Lozano Moskowictz	CC 52.046.884	CEMENTERIO DE ELEFANTES	91.0

#### QUINTO. Observaciones del jurado

#### Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

VASELINA revela a una dramaturga con oficio y pasión por el quehacer, conocedora de la máquina dramatúrgica y con una voz muy definida. Muestra prolijidad y madurez en la escritura del texto presentado, el cual ostenta solidez y un gran acierto en el uso de la palabra.

#### Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

La terna de jurados recomienda que, para la publicación digital de la obra ganadora, se realice una revisión de estilo.

#### Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Las propuestas plantean escrituras que se mueven mayoritariamente en la indagación de temáticas aferradas al contexto colombiano y responden a pulsiones creativas diversas, con un nutrido acervo de referencias e insumos, presentando un panorama fuerte de la dramaturgia femenina en la ciudad. Con relación a la convocatoria, no consideramos necesaria la redacción de un ensayo anexo al texto dramático. Nos parece que el texto es el verdadero centro de esta convocatoria y debe soportarse por sí mismo. Es importante que nuevamente se amplíe el número de plazas ganadoras, mínimo a dos textos. Se recomienda pensar en la posibilidad de reestructurar la convocatoria para que las condiciones económicas del rubro estipulado tenga las mismas condiciones que la convocatoria Teatro en Estudio, pues parece entenderse que estas dos convocatorias están en condiciones jerárquicas.

#### Mención de honor:

El jurado decide otorgar una mención de honor a la propuesta suplente CEMENTERIO DE ELEFANTES, reconociendo el valor de su exploración temática y los recursos dramatúrgicos de los que se vale, sustentada en un par de personajes que sostienen un agón imperioso y emotivo. De igual manera, destacan la solidez de la obra y la pasión por el quehacer; por tal razón se deja de manifiesto en la presente acta.

Para constancia firman,

JAVIER GAMEZ CC 79.843.756 Curargara .

MARGARITA ARBOLEDA FRANCO CC 31.576.860

Any oroco

ANY LUZ CORREA OROZCO CC 1.010.167.163



## 0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES UNIDAD EJECUTORA 01

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1530

#### EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.01.21
07:31:25-05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.		1-100-F001 VA-Recursos distrito	10.000.000
			Total	10.000.000

Objeto:

PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - DRAMATURGIA FEMENINA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTESmediante oficio número SCDPI-320-01525-22 de ENERO 20 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 21 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 21.01.2022 Elaboró: AGMARTINEZ 20.01.2022

Impresión:21.01.2022-07:18:57 JLUNAB 0000240925 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



